

Madrid, 27 de mayo de 2025



RESPUESTA A LA CARTA DEL MAPA DIRIGIDA A PACMA

Sobre el impacto real del RD 666/2023 en el ejercicio clínico veterinario

Tras la carta remitida el 14 de marzo de 2025 por la Dirección General de Sanidad de la Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal del MAPA al Partido Animalista PACMA, relativa a la implantación del Real Decreto 666/2023, los veterinarios clínicos —de animales de compañía y de producción— consideramos oportuno emitir esta respuesta.

Agradecemos la carta por confirmar, con meridiana claridad, que todo avanza según lo previsto: la norma no se modificará, las dificultades son meras percepciones, y todo profesional que piense lo contrario, simplemente no ha entendido bien el sistema. Agradecemos también el tono pedagógico. A estas alturas, solo echamos en falta un anexo con dibujos.

I. EL RD 666/2023: sin fisuras, salvo en la realidad

El Ministerio insiste en que el nuevo marco normativo no supone una dificultad real. Según se nos explica, se trata de una herramienta eficaz, asumible y beneficiosa para todos.

Sin embargo, desde el terreno:

No podemos garantizar el acceso inmediato al tratamiento. Prescribimos, sí. Pero dispensar está prohibido, y las farmacias no siempre disponen ni comprenden el medicamento.

Se limita la adaptación terapéutica al juicio clínico, incluso cuando los propios resúmenes de características lo permiten.

Aumenta la inseguridad jurídica, con diferencias interpretativas entre comunidades, inspectores, farmacias y veterinarios.

Si este marco normativo no presenta problemas, entonces resulta que el único obstáculo es la práctica clínica diaria.

II. Sobre PRESVET y el concepto del “no coste”

Afirmar que PRESVET no encarece el trabajo veterinario porque “solo transmite información ya registrada” es conceptualmente brillante. También es falso.

PRESVET requiere:

Integración informática.

Formación específica.

Adaptación de flujos de trabajo.

Tiempo extra no facturable por cada prescripción.

Y como todo en la vida, el tiempo tiene un precio. No afirmamos que las tarifas veterinarias hayan subido. Solo señalamos que, si lo hacen, no será una decisión: será una consecuencia.

III. La dispensación: no es culpa del 666, pero sí parte del problema

La carta recuerda que los veterinarios no podemos vender medicamentos. Correcto. Esa restricción no procede del RD 666/2023, sino del Real Decreto Legislativo 1/2015, que reserva la dispensación a oficinas de farmacia. También se menciona la posibilidad de cesión puntual en situaciones justificadas.

Lo que no se menciona es que:

Las farmacias frecuentemente no tienen el producto o lo sustituyen sin criterio.

El veterinario, aun siendo el prescriptor y responsable clínico, no puede garantizar que el tratamiento se administre correctamente.

La cesión puntual, que debería ser una excepción, se ha convertido en la única vía práctica para tratar con eficiencia.

No pedimos cambiar la ley de garantías. Solo señalamos la paradoja de que seamos responsables clínicos sin herramientas de control terapéutico.

IV. Notas aclaratorias: tres versiones para entender una norma

Se han emitido tres notas aclaratorias en seis meses. Cada una matiza la anterior. Ninguna tiene valor jurídico. Todas confirman lo mismo: que la norma, por sí sola, no se entiende.

Nos preocupa que se exija a los clínicos aplicar con rigor un texto que ni el propio legislador es capaz de interpretar sin corregirse a sí mismo en entregas periódicas.

V. ¿No procede modificar el decreto?

El MAPA indica que no concurren las circunstancias necesarias para valorar una modificación del Real Decreto 666/2023.

Desconocemos qué umbral consideran suficiente, pero por aportar datos:

Se han emitido múltiples aclaraciones técnicas para evitar el colapso del sistema.

Se han recogido incidencias generalizadas en farmacias.

Se han pronunciado en contra colegios, asociaciones científicas y profesionales de todas las áreas.

Si esto no justifica una revisión normativa, quizás debamos esperar a que un animal muera por no recibir a tiempo un antibiótico autorizado. Aunque si eso ocurriera, por supuesto, la culpa sería del veterinario.

Conclusión

El RD 666/2023, en su aplicación práctica, ha convertido la medicina veterinaria en una carrera de obstáculos. No se ha limitado a ordenar la prescripción: ha comprometido la agilidad terapéutica, ha diluido la autoridad clínica y ha judicializado la toma de decisiones.

Decir que no hay problemas porque aún no se han subido los precios es como negar una fiebre porque aún no hay hospitalización. El esfuerzo de los veterinarios por sostener este modelo no es infinito. Tampoco gratuito.

Y si algún día las tarifas suben, no será por presión corporativa. Será porque el sistema ha dejado de ser viable.

Por supuesto, seguimos colaborando activamente con el MAPA. En nuestras horas libres.

Las mismas que antes dedicábamos a comer, y ahora dedicamos a notificar en PRESVET.